

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05
(20 de Febrero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ADICION DE RECURSOS DE CONVENIO BARRIO CRISTAL.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
4. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.*
5. Que mediante Acuerdo No. 021 del 23 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Piedecuestana de Servicios Públicos aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 17 de diciembre de 2025 se facultó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios, para celebrar y suscribir contratos y convenios interadministrativos durante el año 2026 y para que expida actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa.
7. Que el Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025, autoriza al Gerente para realizar traslados entre rubros del mismo grupo o sector que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de las adiciones que superen estas cuantías, deberán ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996 y Artículo Décimo del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025.

8. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP el 20 de diciembre de 2024, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 13221608, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL CRISTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS. \$2.343.900.147.00, valor adicionado al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios, de vigencia 2025, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de Febrero 24 de 2025.
9. Que con los anteriores recursos girados por la Gobernación de Santander a la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, se suscribieron los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO	VALOR
137-2025	CONSORCIO BARRIO CRISTAL	OBRA	\$ 2.151.021.989,00
138-2025	VDC PROYECTOS SAS	INTERVENTORIA	\$ 190.930.478,00
TOTAL CONTRATADO			\$ 2.341.952.467,00

Quedando un saldo sin ejecutar por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.947.680,00).

10. Que el pasado 30 de diciembre de 2025 se suscribe el ADICIONAL No. 01 y PRORROGA No. 02 al convenio citado en el anterior considerando, por valor de MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.026.575.478.00), quedando el convenio en un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS VEINTINCO PESOS (\$3.370.475.625.00).

APORTES DEL CONVENIO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$2.343.900.147.00	\$1.026.575.478.00	\$3.370.475.625.00

11. Que en consideración a que a fecha diciembre 31 de 2025, el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.947.680,00), no fue ejecutado, se hace necesario incorporarlo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026, para su correspondiente ejecución y dar cumplimiento al citado convenio.
12. Que mediante Acta No. 02 del 16 de febrero de 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previo debate y análisis, evaluó y aprobó por unanimidad concepto favorable para realizar las modificaciones (adiciones) al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

2026, por la suma total de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.947.680,00).**

13. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos adicionados, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016.

Por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Ingresos en el servicio de alcantarillado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.947.680,00)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	TOTAL ADICION
1.		PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.947.680,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.947.680,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$ 1.947.680,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.947.680,00
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 1.947.680,00
1.1.02.06.006.06		OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 1.947.680,00
1.1.02.06.006.06.01		CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 1.947.680,00
1.1.02.06.006.06.01.04	ALCANTARILLADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 13221608: CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL CRISTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 1.947.680,00

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos en el servicio de alcantarillado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.947.680,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	TOTAL ADICION
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 1.947.680,00
2.3	ALCANTARILLADO	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.947.680,00

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

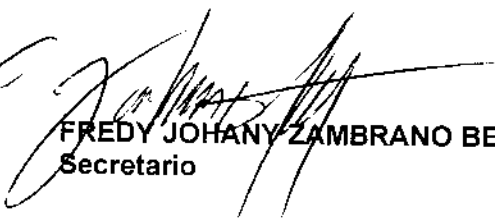
	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-210.F07
		Versión: 4.0
		Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Alcalde



FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó:

Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora financiera y económica

Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------